



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 429/2025*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS PARA CENTROS REGIONALES DE MUJERES DEL MINISTERIO DE LA MUJER” CON ID N° 474856.**

Asunción, 15 de septiembre de 2025

**VISTO:** El Memorándum N° 069/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones, mediante el cual, solicita resolución ministerial por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza la convocatoria del llamado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS PARA CENTROS REGIONALES DE MUJERES DEL MINISTERIO DE LA MUJER con ID N° 474856. -----

El Memorándum N° 136/2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, de la Dirección de Administración, por el cual, remite las Especificaciones Técnicas para el llamado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS PARA CENTROS REGIONALES DE MUJERES DEL MINISTERIO DE LA MUJER”, y el Memorándum N° 143/2025, de fecha 08 de septiembre de 2025, por el cual, remite planilla de precios referenciales, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en el artículo 242 dispone: “Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer-----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.” -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”.- -----

Que, por Ley N° 7408/24, de fecha 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el capítulo XI se establecen las condiciones legales para las CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO”. -----

Que, el Decreto Reglamentario N° 3248/25, de fecha 27 de enero de 2025, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408, del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”. -----





Poder Ejecutivo  
Ministerio de la Mujer  
Resolución N° 429/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS PARA CENTROS REGIONALES DE MUJERES DEL MINISTERIO DE LA MUJER” CON ID N° 474856.**

Asunción, 15 de septiembre de 2025

...//...

- 2 -

Que, la Ley N° 7021/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su artículo 45 Pliego de Bases y Condiciones: *Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La máxima autoridad institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria del pliego de bases y condiciones de los procedimientos contratación...* (sic) -----

Que, el Decreto N° 2264/24, de fecha 01 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, establece en su Capítulo Sexto: de los Trámites en los procedimientos de Contratación, Secciones 1 y 2”. -----

Que, la Resolución N° 038/2025, de fecha 06 de febrero de 2025, “Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de la Mujer, acorde a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones” -----

Que, la Dirección de Administración, solicitó el inicio del llamado **Mantenimiento y Reparaciones edilicias para Centros Regionales de Mujeres del Ministerio de la Mujer**, atendiendo a la prioridad del Ministerio de la Mujer, de descentralizar los servicios de atención a mujeres en situación de violencia, así como la implementación de otras líneas de acción como el empoderamiento económico, social y político, en diferentes departamentos del país, respondiendo a las obligaciones establecidas en la Ley N° 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia” y su Decreto Reglamentario N° 6973/2017, la cual según el Artículo N° 12 inc. d) *fortalecer los Servicios de Atención a la Mujer, los Centros Regionales de las Mujeres para ampliar su cobertura a nivel nacional, con el propósito de ofrecer atención integral a todas las mujeres en situación de violencia, debiendo incluir asistencia psicológica, legal y social.* Para ampliar la cobertura de la protección a las mujeres dentro del territorio nacional, con la instalación de 4 (cuatro) nuevos Centros Regionales para Mujeres para atender a la población de: Concepción, Caaguazú, Cordillera e Itapúa. Además de facilitar la accesibilidad a los servicios del Ministerio de la Mujer, el funcionamiento de los Centros Regionales en los departamentos del país tiene como estrategia descentralizar los servicios prestados a las mujeres en situación de violencia o trata de personas, una política pública orientada a garantizar el acceso a servicios de protección y asistencia para mujeres en todo el país. -----

Que, la Dirección de Contrataciones, requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicita autorización para el inicio del llamado para la Licitación Pública Nacional N° 03/2025 y la correspondiente autorización para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones modificaciones o cancelaciones que requiera el Programa Anual de Contrataciones. -----





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 429/2025*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS PARA CENTROS REGIONALES DE MUJERES DEL MINISTERIO DE LA MUJER” CON ID N° 474856.**

Asunción, 15 de septiembre de 2025

...//...

- 3 -

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,  
**LA MINISTRA DE LA MUJER**  
**RESUELVE:**

- Artículo 1°-** Aprobar el **Pliego de Bases y Condiciones** y demás documentaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2025 “**Mantenimiento y Reparaciones edilicias para Centros Regionales de Mujeres del Ministerio de la Mujer**” con ID N° 474856”. -----
- Artículo 2°-** Autorizar a la Dirección de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2025 “**Mantenimiento y Reparaciones edilicias para Centros Regionales de Mujeres del Ministerio de la Mujer**” con ID N° 474856, y todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). -----
- Artículo 3°-** Autorizar a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias, así como las cancelaciones de contratación de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. -----
- Artículo 4°-** Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. -----

  
Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola  
Ministra de la Mujer

